



Oficina del Estado de Nueva York
Fiscal General

Letitia James
Fiscal General

Derechos de los trabajadores inmigrantes

Comprenda los derechos de los trabajadores y las obligaciones de los empleadores

Los trabajadores en el estado de Nueva York tienen derechos, independientemente de su estatus migratorio. La ley estatal incluye el derecho de los trabajadores a recibir el salario mínimo requerido y prohíbe a los empleadores sancionar a sus empleados por quejarse de acciones ilegales de sus empleadores.

En la Fiscalía General del Estado de Nueva York (OAG), tomamos muy en serio las denuncias de discriminación y represalias contra los trabajadores, sin importar su estatus migratorio. Denuncie las infracciones de las leyes laborales de Nueva York a nuestra oficina.



Denuncie una infracción
de la ley laboral

¿Qué derechos legales tienen los trabajadores inmigrantes?

Independientemente de su estatus migratorio, las leyes estatales y locales de Nueva York les otorgan, entre otros, los siguientes derechos:

- » salario mínimo y pago de horas extras
- » cualquier monto de pago que un empleador le haya prometido
- » licencia familiar y médica
- » seguro de compensación laboral
- » un lugar de trabajo libre de discriminación y acoso
- » protección contra represalias (castigo por quejarse)

¿Puede un empleador solicitar a un trabajador que verifique su autorización de trabajo?

Los empleadores deben solicitar la documentación de la autorización de trabajo al contratar a un trabajador. Un empleador puede solicitar a un trabajador que vuelva a verificar su autorización de trabajo en las siguientes situaciones:

- » cuando la autorización del trabajador haya vencido o esté a punto de vencer
- » si el empleador tiene motivos fundados para creer que la autorización de trabajo que el trabajador presentó originalmente es inexacta.

Según la ley de Nueva York, los empleadores no pueden acosar ni discriminar a los trabajadores por motivos de raza, nacionalidad, ciudadanía o estatus migratorio.

Además, un empleador puede realizar auditorías de la documentación de la autorización de trabajo de toda la plantilla o de una parte de ella. Sin embargo, deben utilizar criterios neutrales y no discriminatorios para seleccionar la muestra. De no hacerlo, las solicitudes de reverificación de la autorización de trabajo podrían considerarse discriminatorias o acosadoras. Por ejemplo, un empleador no puede realizar una auditoría ni amenazar con hacerla a los trabajadores para tomar represalias o castigar sus actividades legales, como organizarse o presentar quejas sobre las condiciones laborales.

¿Qué son las represalias?

Las represalias se producen cuando un empleador toma medidas para castigar a un trabajador por participar en una actividad protegida. Este tipo de actividad protegida incluye:

- » quejarse por infracciones de la Ley Laboral de Nueva York, como no recibir el salario mínimo ni las horas extra, no recibir el pago prometido por el empleador o no recibir licencia por enfermedad con goce de sueldo
- » quejarse por infracciones de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Nueva York, como discriminación o acoso por motivos de estatus migratorio, ciudadanía, raza u origen nacional
- » presentar una reclamación de indemnización laboral
- » presentar una queja o participar en una investigación sobre robo de salario, discriminación o seguridad laboral

¿Cuáles son algunos ejemplos de represalias de los empleadores contra los trabajadores inmigrantes por quejarse de salarios impagos, discriminación, acoso o problemas de seguridad en el lugar de trabajo?

Los empleadores han tomado represalias ilegales contra los trabajadores al hacer, o amenazar con hacer, lo siguiente:

- » llamar a las autoridades o a los funcionarios de inmigración
- » despedir a los empleados o retenerles el salario
- » reducir las horas de trabajo o imponerles un horario peor
- » degradar o transferir a los empleados
- » asignarles tareas más difíciles o exigirles que rindan más
- » desalojar a los trabajadores de las viviendas proporcionadas por el empleador

¿Constituye una represalia ilegal que un empleador denuncie a un trabajador ante las autoridades de inmigración?

Sí, si el empleador denunció al empleado ante las autoridades de inmigración porque participó en una actividad protegida, como quejarse por infracciones a las leyes salariales.

¿Cuáles son las sanciones si un empleador toma represalias ilegales contra un trabajador?

El empleador podría tener que pagar al empleado una indemnización por daños y perjuicios, incluyendo una indemnización de hasta \$20,000. El empleador también podría tener que pagar una multa de hasta \$20,000. El empleador también podría ser culpable de un delito menor de clase B.

¿Cómo se aplica la ley de Nueva York sobre delitos de odio en el ámbito laboral?

La ley estatal sobre delitos de odio protege a las personas de la violencia, las amenazas y el acoso por motivos de raza, origen o nacionalidad. Además, denunciar a una persona a la policía simplemente por su raza, origen nacional o ascendencia constituye una violación de la ley sobre delitos de odio.

Un empleador que cometa actos de violencia contra trabajadores inmigrantes, los amenace, los acose o los denuncie a la policía por su origen nacional, sin motivos para creer que hayan cometido un delito, podrá estar sujeto a sanciones penales y civiles. Nota: Como regla general, no constituye un delito que una persona indocumentada permanezca en Estados Unidos.

¿Qué agencias gubernamentales estatales y locales de Nueva York atienden quejas sobre trato ilegal a trabajadores inmigrantes?

Estas agencias gubernamentales pueden atender los siguientes tipos de quejas:

Oficina del Fiscal General del Estado de Nueva York

(OAG) <https://ag.ny.gov/file-complaint/employment>

Salarios impagos, falta de licencia por enfermedad, disuasión del uso de las prestaciones de compensación laboral, discriminación, acoso, represalias, tráfico laboral y otros problemas laborales; violaciones civiles de la ley de crímenes de odio.

Departamento de Trabajo de Nueva York

<https://dol.ny.gov/contact-dol>

Salarios impagos, deducciones ilegales, suplementos salariales, salario mínimo, horas extras, represalias y otros problemas laborales.

Departamento de Trabajo de Nueva York - Seguridad y Salud de los Empleados Públicos (PESH)

<https://dol.ny.gov/public-employee-safety-health>

Protección de la seguridad y salud ocupacional para todos los empleados del sector público del Estado de Nueva York

División de Derechos Humanos del Estado de Nueva York

<https://dhr.ny.gov/complaint>

Discriminación y represalias laborales

Oficina de Asistencia Temporal y para Personas con Discapacidad del Estado de Nueva York - Servicios para Refugiados

<https://otda.ny.gov/programs/bria/trafficking.asp>

Información sobre asistencia para sobrevivientes de la trata de personas

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de Nueva York

<https://www.nyc.gov/site/cchr/about/contact-us.page>

Discriminación laboral y represalias (Ciudad de Nueva York)

Departamento de Protección al Consumidor y al Trabajador de la Ciudad de Nueva York

<https://www.nyc.gov/site/dca/about/contact-us.page>

Licencia por enfermedad remunerada (ciudad de Nueva York)

¿Hay servicios legales gratuitos disponibles?

Puede buscar ayuda legal gratuita en este sitio web:

Ayuda legal en Nueva York

<https://www.lawhelpny.org>

Información sobre recursos legales gratuitos

Nota | Esta guía es solo para información general y no constituye asesoramiento legal. Consulte con un abogado para obtener asesoramiento legal.